1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Asimismo, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, consagra que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)"*.

Que, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; señala que son funciones de los alcaldes las que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Que, en relación con la Administración Municipal, el artículo anterior numeral 5 indica: "… 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…".

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Así mismo, la Ley 489 de 1998, en su artículo 95 establece que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)".*

Por otro lado, mediante el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, se creó la Agencia de Renovación del Territorio – ART como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y

financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 5 del Decreto 1784 de 2019), que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

El artículo 15 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, entre otras, las siguientes:

"1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET.".

2. "Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.

3. "Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia."

4. "Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros."

6. "Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia" (...)".

Por su lado, el artículo 17 del decreto 1223 de 2020 establece que son funciones de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat las siguientes:

1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.

2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS.

3. Proponer para aprobación del director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.

4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.

5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat.

6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.

7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.

8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET., como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final, los cuales tendrán una vigencia de diez (10) años.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 33.007, se enmarcan en 8 pilares, entre ellos, el siguiente:

PILARES	
Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras	Comprende la infraestructura física básica (vías, conexión a energía y a internet) y la infraestructura de producción, comercialización, riego y drenaje para las actividades agropecuarias. Busca crear los medios productivos y la tecnología, para que la economía agrícola sea rentable y sostenible

Fuente: ART

Por su lado, el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"** aprobado por las plenarias de senado y cámara, funda entre sus bases esquemáticas de trabajo dentro de la búsqueda de las garantías de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, a la infraestructura como medio para la atención de las necesidades colectivas bajo la consolidación de una red de infraestructura y de transporte seguro al servicio de la población.

Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene la particularidad de haberse construido desde las necesidades de las regiones, con procesos colectivos constructivos que identificaron los ejes sobre los cuales debe fundar el actuar del gobierno nacional, lo anterior con la finalidad de que

los programas y proyectos que se implementen en el marco del mismo, se encuentren dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los colombianos y promover el desarrollo económico y social del territorio.

En el documento base para el PND se establece:

> **"Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano – rurales y la integración de territorios.**
>
> ***g. Relaciones funcionales de los territorios.***
> *(…)*
> *"La planeación territorial inteligente debe incorporar de manera sistemática los flujos. En este ejercicio es central el aprovechamiento de los datos y las tecnologías digitales. Se tendrán en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En municipios PDET - territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito- es necesario el fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales, para la coordinación supramunicipal orientada al impulso de la implementación de los PATR.*
>
> *El Gobierno Nacional fortalecerá la gestión en municipios priorizados de menos de 50.000 habitantes, para diversificar las economías locales y mejorar su adaptación y resiliencia climática, estableciendo estrategias de economía circular y de la biodiversidad. Se implementarán soluciones basadas en la naturaleza, mediante alianzas entre empresas, academia, comunidades y entes territoriales, de acuerdo con su vocación y capacidades".*
>
> ***j. Integración de los territorios más afectados por el conflicto a las apuestas estratégicas de desarrollo regional de acuerdo con la Reforma Rural Integral.***
>
> *Se realizarán acciones dirigidas a revertir los niveles de pobreza, la afectación derivada del conflicto, la debilidad institucional y la presencia de economías ilegales en estos territorios. Para ello, se ejecutarán los dieciséis planes nacionales sectoriales del acuerdo de paz. A partir de una estrategia intersectorial de impacto territorial, liderada por él MADR. Además, se focalizará la oferta institucional en las iniciativas estratégicas de cada subregión PDET, y se establecerán sus criterios de cierre. Se impulsará la participación de las comunidades en la implementación y seguimiento de los PATR mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base. Lo anterior en coordinación de la agencia de renovación del territorio que mantendrá su adscripción a la presidencia de la República".*

En referencia al *Punto 1 del Acuerdo de Paz: HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL:*

En el PILAR 2 "Infraestructura y Adecuación de Tierras", se ha propuesto:

Infraestructura y adecuación de tierras	*Transformación: Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática* • Se avanzará en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante diferentes soluciones, contando con la participación de la sociedad. *Transformación: Seguridad humana y justicia social* • Se establecerá una estrategia de conectividad nacional y regional focalizada que permita, entre otros aspectos, llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad. • Impulso y fortalecimiento de la estrategia de infraestructura vial, a través de la intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos de oferta de salud, empleo y educación. Transformación: *Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental* • Impulso a la estrategia de adecuación de tierras.

Fuente: ART

Para el anterior propósito, el plan estratégico 2023 -2026 "*Territorios para la vida y la paz total*" ha definido la línea estratégica "*Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas*" de la Agencia de Renovación del Territorio - ART (V2) ha definido entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

Tabla 9. Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución.

LINEAS ESTRATÉGICAS 2023-2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PRODUCTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META CUATRIENIO 2023-2026
1. Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	1.3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación	# de proyectos integradores estructurados	32
			Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución.	24
		Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados.	270

Fuente: ART-DEEP

Así las cosas, se tiene que acorde con la misionalidad de la ART, sus objetivos estratégicos alineados al PND 2023- 2026, se busca que se implementen acciones que propendan por la creación o fortalecimiento de actividades que generen desarrollo económico en las zonas

focalizadas por los PDET, aspectos que permiten en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica que debe existir entre las entidades del estado, aunar esfuerzos cuando existan objetivos y funciones que les sean afines respecto a la prestación de un servicio o a la atención de una necesidad común para cumplir con un fin o cometido estatal; esta necesidad se encuentra enmarcada dentro del Plan de Acción de la ART previsto para la vigencia 2024.

Como resultado de los procesos participativos, se definieron un total de 33.007 iniciativas PDET. Para el caso del Departamento de Arauca, se definieron 2.283 iniciativas PDET de las cuales 640 iniciativas corresponden al **MUNICIPIO DE TAME**. Entre las iniciativas del municipio de Tame, se tiene la siguiente:

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

La anterior necesidad comunitaria, aporta de manera parcial a la siguiente iniciativa de concordancia:

Iniciativa No. 281794159829: Pavimentación Flor Amarillo - Guavia - Andes - Piñalito - Nápoles - Puente Tabla del municipio de Tame.

Descripción: Pavimentación Flor Amarillo - Guavia - Andes - Piñalito - Nápoles - Puente Tabla. Total 14,86 Km y construcción 2 puentes 1 en el Caño Camame de la vereda Los Andes y el otro Puente de 11 metros en el caño Turbio vereda Puñalito luz del municipio de Tame.

Bajo el anterior entendido, la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio requiere para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad, lograr la financiación y ejecución del proyecto de infraestructura para el avance al cumplimiento del acuerdo de Paz.

De acuerdo con lo expuesto, la ART puso a consideración del ente territorial – Municipio de Tame la posibilidad de suscribir convenio interadministrativo con el objeto de lograr la cofinanciación del proyecto y su ejecución.

En consideración a lo anterior, el alcalde del municipio de Tame (Arauca), mediante oficio TRD-100 del 03 de abril de 2024, manifestó el interés de suscribir convenio interadministrativo con la Agencia para el "mejoramiento de la vía que comunica las veredas Napoles y Piñalito, en el municipio de Tame, departamento de Arauca" y señaló:

> *"En calidad de Alcalde del Municipio de Tame, manifiesto mi intención de suscribir el convenio interadministrativo con la Agencia de Renovación del Territorio; con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NÁPOLES Y PINALITO, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.816.219.554,00), de los cuales el Municipio de Tame cofinanciará con un aporte del 5% del valor total del proyecto, que corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($90.810.977,00).*

Nota: La Administración Municipal de Tame, se permite informar que por motivos de encontrarse en la construcción del Plan de Desarrollo "Haciendo Equipo por Tame 2024-2027, nos estamos basando en el PDM vigencia 2020-2023, el cual relacionamos a continuación:*

Línea Estratégica	***Espacio público y movilidad para el desarrollo comunitario***	***Sector. 24. Transporte***
Código PP	*2402*	
Programa Presupuestal	*Infraestructura red vial regional*	
Código del Producto	*2402041*	***Producto:*** *vía terciaria mejorada*
Código indicador producto del catálogo	*240204100*	***Indicador de producto:*** *vía terciaria mejorada*

Sin embargo, se describe a continuación la articulación del proyecto al Plan de Desarrollo para el cuatrenio 2024-2027.

Línea Estratégica	*Tame, productiva, industrial, competitiva y turística*
Sector	*Transporte*
Programa Presupuestal	*Infraestructura Red Vial Regional*
Código del Producto	*2402041*
Producto	*Vía Terciaria Mejorada*
Código indicador producto del catálogo	*240204100*
Indicador de producto	*Vía Terciaria Mejorada*

(…)"

Lo anterior permite concluir que, la necesidad que la ART y el Municipio pretenden satisfacer con el presente proceso es el de implementar las iniciativas construidas participativamente en los PATR, en el marco de los PDET; según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia del Municipio de Tame y de la AGENCIA. Así las cosas y de conformidad con lo expuesto se requiere suscribir un convenio entre La Agencia de Renovación del Territorio y el Municipio de Tame - Arauca, para el desarrollo territorial.

Esta necesidad se financia con la ficha de inversión denominada "Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET. Código BPIN 202300000000175

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (SEGÚN CORRESPONDA) Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Marque la opción, según corresponda: *Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con la causal de contratación y la necesidad.*	
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: N/A	Cuando no exista pluralidad de oferentes: Proveedor exclusivo o industrial o de los derechos de autor: N/A
Arrendamiento y/o adquisicion de inmuebles:N/A	Declaración de urgencia manifiesta: N/A
Convenio Interadministrativo: X	Contrato Interadministrativo:N/A
Convenio de Asociación: N/A	Otro: ___ Cuál: _____

La modalidad de selección del presente bien o servicio corresponde a contratación directa; con fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, numeral 4° del artículo 2°, el cual faculta a las entidades a contratar bajo esta modalidad, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta esta causal para contratación directa de la siguiente manera:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos****. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".*

Por su lado, el artículo 113 de la Constitución Política señala que:

> "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

Así mismo, el artículo 209, establece que:

> *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Finalmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 prescribe:

"*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales" y en su artículo 95 establece que:*

"*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)*".

En ese orden y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participaran en el convenio, el fundamento jurídico aplicable será es el definido para un convenio interadministrativo.

2 OBJETO, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1 OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "Mejoramiento de la vía que comunica las veredas Napoles y Piñalito, en el municipio de Tame, departamento de Arauca".

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El convenio tiene por alcance la ejecución del siguiente proyecto de infraestructura:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR OBRA	INTERVENTORÍA	VALOR TOTAL
Arauca	Tame	Mejoramiento de la vía que comunica las veredas Napoles y Piñalito, en el municipio de Tame, departamento de Arauca	$1.553.588.821,00	$262.630.733,00	$1.816.219.554,00

En virtud de lo anterior, el ente territorial llevará a cabo procesos de selección de contratistas de obra e interventoría con el fin de lograr la ejecución del proyecto con las precisiones contenidas en el anexo técnico y conforme a las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso de estructuración que hacen parte integral del presente estudio previo.

2.3 ACTIVIDADES DEL ASOCIADO

A. Generales

1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.

(Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.

3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.
9. Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
10. Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
11. Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.
12. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
16. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIA-COMPRA/COMPRAS-PUBLICAS-SOSTENIBLES-CPS

17. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
18. Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP.
19. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
20. Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
21. Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B. Específicas

De contenido técnico:

1. Ejecutar idóneamente el objeto del convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas existentes, los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás documentos anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su exclusiva responsabilidad.
2. Solicitar y tramitar oportunamente, las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación y, de supervisión e interventoría de la ART. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en las cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni se asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión de la ART y demás instancias definidas el convenio de acuerdo a sus competencias y/o funciones.
3. Tramitar oportunamente las modificaciones de los contratos que se deriven de los procesos de selección adelantados para cumplir con el objeto del del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso.
4. Conformar bajo su responsabilidad el equipo de trabajo requerido, que garantice la estructuración adecuada de los procesos de selección, ejecución, cumplimiento y seguimiento del convenio en su totalidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el equipo de trabajo del convenio y la ART.
5. Destinar los recursos del CONVENIO a la contratación de las obras, bienes y/o servicios definidos en documentos que hacen parte de la estructuración, presupuesto del proyecto y demás documentos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.
6. Contratar y ejecutar las obras de conformidad con los ítems, actividades y valores dispuestos por la ART (Anexo Técnico y Estudio del sector). Los valores de cada uno de

los ítems y actividades del presente Convenio, son los máximos a sufragar por la ART y por EL MUNICIPIO y, por ende, no serán sujetos a incrementos ni reajuste por cambio de vigencia fiscal.

7. Definir y pactar la forma de pago de los contratos derivados (de obra e interventoría) considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.
8. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Adelantar los procesos de selección para la ejecución de las obras, bienes y servicios e interventoría definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.
10. Publicar los documentos del (los) proceso (s) y los actos administrativos del (los) proceso (s) de contratación derivados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
11. Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos.
12. Tramitar y obtener previo a la contratación de las obras, permisos de explotación de canteras y/o permisos ambientales y/o licencias que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
13. Presentar a la ART, el acto administrativo de adjudicación y el contrato o contratos celebrados, así como los documentos que se originen durante el desarrollo contractual,
14. Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, as siguientes obligaciones (adicionales) a cargo del contratista seleccionado:

 14.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA-ART. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

 14.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

 14.3. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

15. Exigir al contratista seleccionado para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO ejecutor del convenio y como asegurado y beneficiario a la ART, cuya aprobación la impartirá EL MUNICIPIO. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del contrato, cuya vigencia será determinada por EL MUNICIPIO; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía equivalente no inferior al cinco por ciento (5%) del contrato, cuya vigencia comprende la ejecución y tres años más; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra, cuya vigencia comprende cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final, por una cuantía equivalente no inferior al veinte por ciento (20%) del contrato. (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, vigente durante la ejecución del contrato. (v) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, cuya cuantía será del cien por ciento (100%) del giro de anticipo y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015; la garantía de Buen manejo y correcta inversión del anticipo solo será exigida en caso de que EL MUNICIPIO gire anticipo al contratista seleccionado. (vi) Calidad del Servicio, cuya vigencia comprende cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final. Este amparo debe cubrir el contrato de interventoría que se suscriba; las pólizas constituidas por el contratista seleccionado por el MUNICIPIO, se allegaran a l ART una vez iniciada la ejecución del contrato, y a más tardar previa presentación del primer informe. Así mismo, EL MUNICIPIO debe presentar al ART, la actualización de la garantía, con ocasión de cualquier modificación, prórroga, adición, suspensión, recibo final de obra y una vez liquidado el contrato.

16. Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.

17. Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio y, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.

18. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.

19. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.

20. Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras.

21. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente convenio y del convenio mismo, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.

22. Asistir y participar en las mesas de trabajo, comités y capacitaciones que sean convocadas por la ART.
23. Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.
24. La ART se reserva el derecho de asistir a las audiencias que desarrolle EL MUNICIPIO dentro del proceso selectivo, de igual manera de realizar las visitas técnicas en su función de vigilancia y control de los recursos públicos, sin perjuicio de las obligaciones de la interventoría y/o supervisión.
25. Cumplir las normas técnicas aplicables relacionadas con el objeto: : código NRS – 10, Norma NTC 4595, Norma NTC 4596, Norma COLEGIO – 10, Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia, Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos, Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050, Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Ley 915 de 2004, Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000,emanada de LA UNIDAD de desarrollo Económico de Colombia – Ministerio de Comercio Industria y Turismo), reglamento sobre manejo ambiental y recursos hídricos, ley 915 de 2004 Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual, Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades, Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
26. El MUNICIPIO deberá coordinar acciones de seguimiento con la ciudadanía, rendir cuentas sobre el avance del proyecto y divulgar sus resultados.
27. Si las obras son ejecutadas en bienes de propiedad y/o competencia de EL MUNICIPIO, una vez recibida, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.

De contenido financiero y contable:

1. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
2. Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
3. Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - lCBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.
4. Abrir en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, una cuenta de ahorros para el exclusivo manejo de los recursos aportados por

EL ART y presentar a la ART certificación expedida por la respectiva entidad financiera, en la que conste el número de la cuenta y la fecha de su apertura. Al momento del primer desembolso de los recursos el saldo de la cuenta debe estar en ceros ($0), de igual forma la cuenta deberá ser cancelada una vez finalizado el convenio. (financiera).

5. Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.
6. Destinar los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
7. Incorporar los recursos desembolsados al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente.
8. Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que este le señale para este efecto. En todo caso, El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.
9. Ejecutar los recursos aportados en el marco del convenio a título de contrapartida, el cual deberá ser comprometido en la financiación del contrato de interventoría (derivado) que se suscriba en el marco del convenio por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero y el saldo será financiado con recursos del aporte de la ART. Para este efecto, el contrato derivado deberá discriminar el valor de cada entidad aportante.
10. Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.
11. Reintegrar a la ART, previo a la liquidación de este convenio, los saldos de los recursos aportados que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado, así como los rendimientos financieros.
12. Asumir todos los costos adicionales e imprevistos que puedan surgir en la ejecución del objeto del convenio.

De contenido administrativo:

1. Reportar la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio y toda la documentación que surja como producto de éstas.
2. Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio.
3. Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.
4. Presentar al Supervisor del convenio, informe final de ejecución y los que solicite el supervisor en un plazo no superior a un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART, en los que detalle las actividades desarrolladas por EL MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del convenio. Dentro del informe se deberá incluir información financiera y los extractos mensuales correspondientes a la cuenta de ahorros a través de la cual se manejan los recursos del convenio, con sus

correspondientes explicaciones y/o justificaciones. Junto a los informes, EL MUNICIPIO incluirá la información y certificaciones correspondientes sobre la calidad de los materiales utilizados en el proyecto.

5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
6. Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.
7. Entregar, con el acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado del proyecto objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución de las obras.
8. Las demás que surjan con ocasión del objeto del convenio.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ART.

1. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al contratista/asociado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio. Esta aplica y es obligatoria para el caso de convenios en los cuales la ART aporta recursos; el modelo de documento corresponde al señalado por el GIT de Financiera y los lineamientos a seguir, los estipulados en la materia por esa dependencia.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Poner a disposición del asociado toda la información necesaria para el desarrollo del convenio.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del convenio, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor. (según aplique)
6. Realizar el desembolso de los aportes al asociado el valor del convenio, dentro de los plazos y forma de desembolso establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
7. Verificar, como requisito para cada desembolso, el cumplimiento del asociado frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar).
8. Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del convenio.

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

El objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
8100000	81100000	81101500	81101500 ingeniería civil y arquitectura
72000000	72140000	72141000	72141000 servicios de construcción de autopistas y carreteras

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*."

2.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia para la vigencia 2024, el mismo se encuentra descrito, así:

UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Expected begin date (month)	Expected duration date (number)	Expected duration date (interval: days, months, years)	Type	Expected total value	Future budget required?	BO (reference)
72141000; 81101500	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la via que comunica las veredas Napoles y Piñalito, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca"	April	7	Month(s)	Contratación directa.	1725408577 COP	No	Dirección Estructuración de Proyectos

Por parte del Municipio de Tame (Arauca) una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024, el mismo se encuentra descrito, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Valor estimado en la vigencia actual (COP)	Correo electrónico del responsable
72141103; 72141106	Mejoramiento de la vía que comunica las veredas Napoles y Piñalito, en el municipio de Tame, departamento de Arauca	4	5	$90.810.977	JURIDICA@TAME-ARAUCA.GOV.CO

3 ANÁLISIS DE SECTOR, VALOR OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 ANÁLISIS DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se pudo establecer que el aporte tanto de ART como del municipio de Tame, son el resultado de procesos de la estructuración previa realizada conforme se indica a continuación:

Las especificaciones técnicas para el proyecto de infraestructura a realizar por las partes se encuentran descritas en los documentos que hacen parte de la estructuración, presupuesto del proyecto y demás documentos técnicos los cuales fueron actualizados y apropiados por OR Construcciones e ingenierías S.A.S., en la vigencia 2023; esto, dado su rol de contratista del PA Fondo Colombia en Paz – subcuenta PDET en el marco del contrato No. 433 de 2022.

No obstante, lo anterior, la Agencia de Renovación del Territorio revisó, y sin modificar el alcance del proyecto, se ajustó el presupuesto a valores del 2024 tomando como referencia precios del INVIAS, índice IPC, distancias de acarreos y considerando el aumento de materiales como el acero. Adicionalmente, se ha realizado un ajuste aritmético (dado que se advirtieron errores en las fórmulas aplicadas) en cantidades del acero iniciales. En cuanto al alcance inicial, es necesario señalar que este no se modifica, pero fue necesario precisar las coordenadas y abscisas de ubicación de los box culvert como se verás más adelante.

Por lo tanto, las especificaciones técnicas, el presupuesto y demás documentos técnicos ajustados para la ejecución del proyecto de infraestructura a realizar por las partes, se encuentran descritas en los documentos que hacen parte de la estructuración.

En ese sentido, se precisa que la estructuración contiene documentos técnicos que soportan el análisis del proyecto y que a continuación se enlistan:

FOLDER / Subcarpeta	Contenido	Subcarpeta / Archivos / Documentos
Subcarpeta 1. Presupuesto ajustado 2024	Presupuestos ajustados a 2024 de obra e interventoría y cantidades en formato Excel como en formato .pdf	• 1. Pto TAME V2024 Presupuesto General AIU Convenio 2024 • 2. Presupuesto Oficial Interventoría 2024 TAME Convenio 2024
Subcarpeta VOL I Diseño Geométrico, señalización:	Documentos, informes técnicos y planos de diseño geométrico y de señalización. Documentos en formato .pdf y dwg.	• **Subcarpeta GEOMÉTRICO**: que contiene: • 0. Informe Diseño Geométrico Tame.pdf • 1. Plano de Localización General TAME.pdf • 1_Diseño Geométrico -Tame-Planta General Macro.pdf • 2. Plano Localización TAME.dwg • 2_Diseño Geométrico -Tame-Plano No1.pdf • 3. Diseño Geométrico TAME.pdf • 3_Diseño Geométrico -Tame-Plano No2.pdf • 4. Diseño G.dwg • 4_Diseño Geométrico -Tame-Plano No3.pdf • 5. Reporte del Volumen.pdf • 5_Diseño Geométrico -Tame-Secciones Transv_1.pdf • 6_Diseño Geométrico -Tame-Secciones Transv_2.pdf • 7_Diseño Geométrico -Tame-Secciones Transv_3.pdf • 8_Diseño Geométrico -Tame-Secciones Transv_4.pdf • ACAD-Diseño Geométrico -Tame-Model.dwg • Diseño Geométrico -Tame.dwg • Diseño Geométrico -Tame.kms • Ubicación.pnd • **Subcarpeta SEÑALIZACIÓN**: que contiene: • 0. Informe de señalización.pdf • 1. Señalización TAME.dwg • 2. Señalización TAME Tramo 1-1.pdf • 3. Señalización TAME Tramo 2-1.pdf • 4. Señalización TAME Tramo 3-1.pdf
Subcarpeta VOL II Estudio geotecnia para pavimentos:	Documento técnico de informe geotécnico en formato .pdf.	• 9. Estudio Geotécnico TAME_Final.pdf
Subcarpeta VOL III Estudio y diseño del pavimento:	Documento diseño estructural de pavimento en formato .pdf.	• 9. V2_DPR-TAM-INF-PAV.pdf
Subcarpeta VOL IV Estudio de suelos para obras de drenaje:	Documentos informe geotécnico e informe Tame en formato .pdf.	• 9. Estudio Geotécnico TAME_Final.pdf • **Subcarpeta ANEXOS:** • Anexo 1 - Exploración geotécnica.pdf • Anexo 2 - Corrección SPT.pdf • Anexo 3 -Capacidad portante.pdf • Anexo 4 -Asentamientos.pdf
Subcarpeta VOL V Estudio de hidráulica	Documento técnico del estudio hidráulico e hidrológico, coordenadas, planos	• ARA TAME Estudio Hidrológico e Hidráulico 433-2022 ver2.pdf • **Subcarpeta Anexo Gis:** • 9. TAME - Nápoles (FINAL) • TAME.pdf • TAME.mpk

FOLDER / Subcarpeta	Contenido	Subcarpeta / Archivos / Documentos
		• **Subcarpeta Anexo Hidráulico-Hidrológico:** • 07 CALCULO DE CAUDALES CUNETAS-TAME.xlsx • 07 CALCULO DE CAUDALES CUNETAS-TAME.xlsm • CURVAS IDF Tame.pdf • excel.csv • HY8 TAME.hy8 • **Subcarpeta Anexo Planos:** • EST_BOX 1.00x1.00_TAME-E-1.0.pdf • EST_BOX 1.00x1.00_TAME-E-2.0.pdf • PLANTA PERFIL TAME-P-T-2.pdf • PLANTA PERFIL TAME-P-T-3.pdf
Subcarpeta VOL VI Estudio y diseño de estructuras hidráulica	Documentos técnico análisis diseño box culvert, estructuras, en formatos pdf y dwg.	• 0.Informe.pdf • 1.EST_BOX.dwg • 2.EST_BOX.pdf
Subcarpeta VOL VII Estudio componentes ambiental (PAGA)	Documento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA y Resolución ambiental del proyecto en pdf	• PAGA - TAME ARAUCA_VS_3.pdf • 22. 700.36.23-0108 RESOLUCIÓN AMBIENTAL
Subcarpeta VOL VIII Estudio de Topografía	Documento informe de levantamiento topográfico del proyecto, planos, secciones, etc., en formatos .pdf, .xls, dwg.	• Informe de Levantamiento Topográfico.pdf • **Subcarpeta Carteras**, que contiene: • CARTERA DE CAMPO Levantamiento 2022-10-19.pdf • CARTERA DE CAMPO Levantamiento 2022-10-19.xls • **Subcarpeta Método Estático Diferencial**, que contiene: • GPS 1.pdf • GPS 2.pdf • **Subcarpeta DATOS DE CAMPO**, que contiene: • **Subcarpeta GNSS**, que contiene: . • **Subcarpeta Método Estático Diferencial**, que contiene: • **Subcarpeta GPS-01**, que contiene: • **Subcarpeta 20221124**, que contiene: • **Subcarpeta hcn**, que contiene: • GPS-01328M.hcn • GPS-01328M0.hcn • **Subcarpeta rinex**, que contiene: • GPS-01328M.22C • GPS-01328M.22D • GPS-01328M.22G • GPS-01328M.22L • GPS-01328M.22N • GPS-01328M0.22C • GPS-01328M0.22D • GPS-01328M0.22G • GPS-01328M0.22L • GPS-01328M0.22N • GPS-01328M0.22P

FOLDER / Subcarpeta	Contenido	Subcarpeta / Archivos / Documentos
		• **Subcarpeta GPS-02**, que contiene: • **Subcarpeta 20221124**, que contiene: • **Subcarpeta hcn**, que contiene: • GPS-02328L.hcn • **Subcarpeta rinex**, que contiene: • GPS-02328L.22C • GPS-02328L.22D • GPS-02328L.22G • GPS-02328L.22L • GPS-02328L.22N • GPS-02328L.22P • **Subcarpeta DESCRIPCIONES**, que contiene: • **Subcarpeta Anexo No. 7 Descripción de Estación magna eco y de los puntos Base**, que contiene: • Anexo A. Descripción de Punto Base GPS 1.pdf • Anexo A. Descripción de Punto Base GPS 1.xls • Anexo A. Descripción de Punto Base GPS 2.pdf • Anexo A. Descripción de Punto Base GPS 2.xls • **Subcarpeta HOJAS DE CAMPO**, que contiene: • **Subcarpeta Anexo No. 6 Hojas de campo para observaciones con GSNN**, que contiene: • **Subcarpeta 2022-10-19**, que contiene: • GPS 1.pdf • GPS 2.pdf • **Subcarpeta PLANOS**, que contiene: • PLANOS PLANTA PERFIL TAME.pdf • PLANOS PLANTA PERFIL TAME.dwg • **Subcarpeta REGISTRO FOTOGRAFICO**, que contiene: • **Subcarpeta GPS-01**, que contiene: • Foto 1, Foto 2 y Foto 3. • **Subcarpeta GPS-01**, que contiene: • Foto 1 y Foto 2.
Subcarpeta VOL IX Estudio Presupuesto Programación:	Documento técnico del presupuesto de proyecto y documentos en formato .pdf.	• 0. Programación.pdf • 9. Informe Presupuesto TAME comparacion.pdf
Subcarpeta VOL X Plan de manejo de tránsito PMT	Documento técnico del plan de manejo de tránsito del proyecto y planos en formato .pdf.	• 1309. PMT_TAME NÁPOLES.pdf • **Subcarpeta 1309-Anexos**, que contiene: • ANEXO 1_PLANOS.pdf
Subcarpeta Informe Técnico del Proyecto	Documento informe técnico del proyecto en formato .pdf.	• TAME - Nápoles – Piñalito.pdf

En consecuencia, no se requiere estudio de mercado y se anexa estudio del sector.

A. VALOR OFICIAL ESTIMADO

El valor oficial estimado de la Agencia de Renovación del Territorio, para el presente convenio, de acuerdo con el análisis del sector y la estructuración ajustada a la vigencia 2024 es hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.816.219.554,00)**

Por parte de la Agencia de Renovación del Territorio: El aporte en el marco del convenio interadministrativo a suscribir será de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.725.408.577,00)**

Por parte del Municipio de Tame: El aporte en el marco del convenio interadministrativo a suscribir será de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($90.810.977,00)** en dinero.

B. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato/convenio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto
15424	29-02-2024	$1.725.408.577	C-0212-1000-12-51202J-0212030-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS - CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA VIDA EN LOS TERRITORIOS PDET NACIONAL

Por parte del municipio, financiará su aporte con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20240404001 del 04 de abril de 2024, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto
20240404001	04-04-2024	$90.810.977.00	Concepto: COFINANCIACIÓN AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Cuenta: 2.3.2.02.02.005.09.02 Descripción: mantenimiento y/o mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Tame-Arauca

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto
			Fuente: 1.3.3.3.17 RB Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos

C. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Inversión: **X** Funcionamiento: N/A

Esta necesidad se financia con la ficha de inversión denominada “Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET. Código BPIN 202300000000175

D. RECURSOS

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: **X** Otros:

E. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS APORTES DEL CONVENIO

Al respecto, es necesario señalar que el resultado del aporte tanto de ART como del municipio, son el resultado de proceso de estructuración que fue actualizado y apropiado por OR Construcciones e ingenierías S.A.S., en la vigencia 2023; esto, dado su rol de contratista del PA Fondo Colombia en Paz – subcuenta PDET en el marco del contrato No. 433 de 2022

No obstante, lo anterior, la Agencia de Renovación del Territorio revisó, y sin modificar el alcance del proyecto, se ajustó el presupuesto a valores del 2024 tomando como referencia precios del INVIAS, índice IPC, distancias de acarreos y considerando el aumento de materiales como el acero.

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, *la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1*., en efecto se aportará el respectivo acto administrativo.

5 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/MANUALES-GUIAS-Y-PLIEGOS-TIPO/MANUALES-Y-GUIAS .

Se adjunta la matriz.

6 ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. de Decreto 1082 de 2015 y, dado que se trata de un convenio interadministrativo no se requiere la constitución de garantías. Al respecto, vale señalar que el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Por ello, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, han definido no pactar garantías en el convenio que se solicita atendiendo la naturaleza jurídica de las partes.

En todo caso, el municipio en los contratos que se deriven de la ejecución del convenio deberá exigir el amparo de los siguientes riesgos (según aplique):

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Hasta la liquidación del contrato
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo (si se pacta anticipo)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ejecutadas entregadas a satisfacción	20%	Por un término no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo.
CALIDAD DEL SERVICIO (Interventoría)	20%	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Plazo no inferior a cinco (5) años.

NOTA 1: En todo caso y de ser necesario, el contratista (derivado) deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato y hasta por el plazo establecido anteriormente.

NOTA 2: El CONTRATISTA (derivado) debe realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad contratante / asociado.

NOTA 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA (derivado) el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato (derivado) se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

NOTA 5: A la Entidad estatal (asociado contratante) no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 6: Se debe adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio[1].

7 ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Convenio Interadministrativo, en razón a la naturaleza de las entidades asociadas.

7.2 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.3 FORMA DE DESEMBOLSOS

La Agencia de Renovación del Territorio desembolsará al asociado el valor del convenio en los siguientes términos*:*

7.3.1 Desembolso aporte de la ART:

- Un primer desembolso, por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($862.704.289)** del aporte de la ART, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio y entrega de los siguientes documentos:

[1] Artículo 1068 del Código de Comercio "*MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA>. <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.*
Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados.
Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes.".

1. Acuerdo municipal de incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto municipal o documento similar que haga sus veces que soporte la incorporación de los recursos del convenio al presupuesto municipal.

2. Resolución de apertura de los procesos de contratación de obra e Interventoría derivados del mismo.

- Un segundo desembolso, por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($862.704.288)** del aporte de la ART, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra.

Para proceder a los desembolsos el MUNICIPIO deberá radicar los siguientes documentos:

1 Presentar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 – en la cual acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. (cuando aplique)

2 Presentar la factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

3. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

4. Presentar informes parciales y/o finales con los respectivos soportes en los cuales conste el porcentaje exigido de ejecución del proyecto.

5. Los demás documentos que exija la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.3.2 Desembolso aporte del municipio de Tame:

Por su lado, el aporte del municipio deberá ser comprometido en la financiación del contrato de interventoría (derivado) que se suscriba en el marco del convenio por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero y el saldo será financiado con recursos del aporte de la ART. Para este efecto, el contrato derivado deberá discriminar el valor de cada entidad aportante.

7.4 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución es **el municipio de Tame - Arauca**

7.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio celebrado será ejercida por el/la coordinador (a) de la regional de Arauca de la Agencia de Renovación del Territorio, o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

Es necesario aclarar que el servidor(a) público(a) propuesto para ejercer la supervisión una vez sea perfeccionado el convenio que se desprende de la presente solicitud de contratación, cumple con los requisitos e idoneidad necesarios para ejercer el seguimiento técnico, control y vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica que se requiera de acuerdo con la naturaleza del convenio a supervisar.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACP-14, publicado en el Portal HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/COLOMBIA-COMPRA-EFICIENTE , no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Así, la presente modalidad de selección NO aplica, de conformidad con la regla 3 del literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

9 COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Una vez revisada la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables expedida por Colombia Compra Eficiente por tratarse de un convenio interadministrativo, no le aplican las medidas de prevención definidas en la guía. Sin embargo, en los contratos derivados deberá garantizarse todas las medidas preventivas definidas en la guía, para lo cual el municipio asociado deberá incluir en los pliegos de condiciones y contratos derivados del convenio, las siguientes:

- Enunciar claramente en los pliegos de condiciones que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación; para ello deberé incluir en el contenido obligacional esta condición.
- Incentivar y/o exigir en sus procesos de contratación que las empresas tengan en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos.

- Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
- Tomar medidas de debida diligencia que aseguren una identificación propia y clara de los impactos y riesgos que generan los bienes y servicios que contratan a lo largo de su ciclo de vida sobre los derechos humanos.
- Incluir en el análisis de riesgos la prevención y mitigación de los riesgos que entrañe la ejecución del contrato para los derechos humanos. Esto aplica especialmente en Procesos de Contratación con impacto en zonas de conflicto o grupos vulnerables
- Hacer seguimiento y control a los proveedores que estén involucrados en violaciones de derechos humanos.
- Gestionar asesoría para los proveedores sobre como respetar derechos humanos en sus actividades.
- Identificar en los estudios previos factores sensibles a la violación de derechos humanos y adoptar medidas apropiadas para reducir al máximo el impacto o la probabilidad de ocurrencia en el desarrollo del proceso.
- Fomentar el conocimiento y aplicación de las obligaciones de derechos humanos del Estado al interior de la entidad.
- Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proveedores.
- De ser posible, exigir informes oficiales y públicos sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.
- Advertir a los proveedores las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto.
- Evitar la estructuración de procesos que puedan deteriorar la situación de derechos humanos sobre el terreno, particularmente cuando se trata de empresas multinacionales.

Como medidas de protección deberán considerar e incluir las siguientes:

- Asegurar la aplicación de las políticas, leyes, reglamentos y directrices de orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir que los proveedores incumplan estas obligaciones en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado.
- Asignar en los procesos un papel relevante a la promoción de la paz y las medidas establecidas en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Incorporar factores de evaluación y favorecer medidas que protejan y fomenten la participación de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, así como de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias. Para ello, deben tener en cuenta los instrumentos y estándares de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano para la protección adecuada de sus derechos.
- Exigir a los proveedores, como mínimo, compromisos informales para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos en la ejecución del contrato.

- Establecer canales de comunicación apropiados frente a la naturaleza de las actividades, el objeto del contrato, el entorno en que se lleve a cabo, el riesgo que entrañe para los derechos humanos, los posibles riesgos para la seguridad de las personas, así como los requisitos legítimos de confidencialidad comercial y las diferencias en el tamaño y estructura de las empresas. Para ello, pueden incluir disposiciones que den valor a este tipo de compromisos o informes en la evaluación de las propuestas.
- Adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de su propiedad o bajo su control, o que reciban importantes apoyos y servicios de organismos estatales.
- Disponer medidas para una supervisión e interventoría independiente y adecuada que tenga en cuenta el cumplimiento de obligaciones de derechos humanos en la ejecución de los contratos.
- Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
- Velar porque la ejecución de los contratos sea respetuosa de los derechos humanos. Esto implica establecer medidas apropiadas para reaccionar ante la falta de cooperación de los proveedores en estas situaciones.

Asimismo, deberá exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Guía establecida por CCE.

10 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Una vez revisada la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables expedida por Colombia Compra Eficiente por tratarse de un convenio interadministrativo, no le aplican las medidas de prevención definidas en la guía. Sin embargo, en los contratos derivados deberá garantizarse todas las medidas preventivas definidas en la guía conceptual y metodológica de CCE, en los pliegos de condiciones y contratos derivados del convenio; para este propósito revisará y tendrá en cuenta en los procesos de selección contractual y contratos los siguientes documentos:

- la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el siguiente link: HTTPS://WWW.MINAMBIENTE.GOV.CO/INDEX.PHP/COMPONENT/CONTENT/ARTICLE?ID=155:PLANTILLA-ASUNTOS-AMBIENTALES-Y-SECTORIAL-Y-URBANA-8#GUÍA
- La Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- El Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el siguiente link: HTTPS://WWW.PTP.COM.CO/DOCUMENTOS/PORTAFOLIOBYSS

11 COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.

12 ANEXOS

12.1 CARPETA: 1.Estructuración Tame, con los siguientes documentos:

FOLDER / Subcarpeta	Contenido	Subcarpeta / Archivos / Documentos
Subcarpeta 1. Presupuesto ajustado 2024	Presupuestos ajustados a 2024 de obra e interventoría y cantidades en formato Excel como en formato .pdf	• 1. Pto TAME V2024 Presupuesto General AIU Convenio 2024 • 2. Presupuesto Oficial Interventoría 2024 TAME Convenio 2024
Subcarpeta VOL I Diseño Geométrico, señalización:	Documentos, informes técnicos y planos de diseño geométrico y de señalización. Documentos en formato .pdf y dwg.	• **Subcarpeta GEOMÉTRICO**: que contiene: • 0. Informe Diseño Geométrico Tame.pdf • 1. Plano de Localización General TAME.pdf • 1_Diseño Geométrico -Tame-Planta General Macro.pdf • 2. Plano Localización TAME.dwg • 2_Diseño Geométrico -Tame-Plano No1.pdf • 3. Diseño Geométrico TAME.pdf • 3_Diseño Geométrico -Tame-Plano No2.pdf • 4. Diseño G.dwg • 4_Diseño Geométrico -Tame-Plano No3.pdf • 5. Reporte del Volumen.pdf • 5_Diseño Geométrico -Tame-Secciones Transv_1.pdf • 6_Diseño Geométrico -Tame-Secciones Transv_2.pdf • 7_Diseño Geométrico -Tame-Secciones Transv_3.pdf • 8_Diseño Geométrico -Tame-Secciones Transv_4.pdf • ACAD-Diseño Geométrico -Tame-Model.dwg • Diseño Geométrico -Tame.dwg • Diseño Geométrico -Tame.kms • Ubicación.pnd • **Subcarpeta SEÑALIZACIÓN**: que contiene: • 0. Informe de señalización.pdf • 1. Señalización TAME.dwg • 2. Señalización TAME Tramo 1-1.pdf • 3. Señalización TAME Tramo 2-1.pdf • 4. Señalización TAME Tramo 3-1.pdf
Subcarpeta VOL II Estudio geotecnia para pavimentos:	Documento técnico de informe geotécnico en formato .pdf.	• 9. Estudio Geotécnico TAME_Final.pdf

FOLDER / Subcarpeta	Contenido	Subcarpeta / Archivos / Documentos
Subcarpeta VOL III Estudio y diseño del pavimento:	Documento diseño estructural de pavimento en formato .pdf.	• 9. V2_DPR-TAM-INF-PAV.pdf
Subcarpeta VOL IV Estudio de suelos para obras de drenaje:	Documentos informe geotécnico e informe Tame en formato .pdf.	• 9. Estudio Geotécnico TAME_Final.pdf • **Subcarpeta ANEXOS:** • Anexo 1 - Exploración geotécnica.pdf • Anexo 2 - Corrección SPT.pdf • Anexo 3 -Capacidad portante.pdf • Anexo 4 -Asentamientos.pdf
Subcarpeta VOL V Estudio de hidráulica	Documento técnico del estudio hidráulico e hidrológico, coordenadas, planos	• ARA TAME Estudio Hidrológico e Hidráulico 433-2022 ver2.pdf • **Subcarpeta Anexo Gis:** • 9. TAME - Nápoles (FINAL) • TAME.pdf • TAME.mpk • **Subcarpeta Anexo Hidráulico-Hidrológico:** • 07 CALCULO DE CAUDALES CUNETAS-TAME.xlsx • 07 CALCULO DE CAUDALES CUNETAS-TAME.xlsm • CURVAS IDF Tame.pdf • excel.csv • HY8 TAME.hy8 • **Subcarpeta Anexo Planos:** • EST_BOX 1.00x1.00_TAME-E-1.0.pdf • EST_BOX 1.00x1.00_TAME-E-2.0.pdf • PLANTA PERFIL TAME-P-T-2.pdf • PLANTA PERFIL TAME-P-T-3.pdf
Subcarpeta VOL VI Estudio y diseño de estructuras hidráulica	Documentos técnico análisis diseño box culvert, estructuras, en formatos pdf y dwg.	• 0.Informe.pdf • 1.EST_BOX.dwg • 2.EST_BOX.pdf
Subcarpeta VOL VII Estudio componentes ambiental (PAGA)	Documento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA y Resolución ambiental del proyecto en pdf	• PAGA - TAME ARAUCA_VS_3.pdf • 22. 700.36.23-0108 RESOLUCIÓN AMBIENTAL
Subcarpeta VOL VIII Estudio de Topografía	Documento informe de levantamiento topográfico del proyecto, planos, secciones, etc., en formatos .pdf, .xls, dwg.	• Informe de Levantamiento Topográfico.pdf • **Subcarpeta Carteras**, que contiene: • CARTERA DE CAMPO Levantamiento 2022-10-19.pdf • CARTERA DE CAMPO Levantamiento 2022-10-19.xls • **Subcarpeta Método Estático Diferencial**, que contiene: • GPS 1.pdf • GPS 2.pdf • **Subcarpeta DATOS DE CAMPO**, que contiene: • **Subcarpeta GNSS**, que contiene:

FOLDER / Subcarpeta	Contenido	Subcarpeta / Archivos / Documentos
		. • **Subcarpeta Método Estático Diferencial**, que contiene: • **Subcarpeta GPS-01**, que contiene: • **Subcarpeta 20221124**, que contiene: • **Subcarpeta hcn**, que contiene: • GPS-01328M.hcn • GPS-01328M0.hcn • **Subcarpeta rinex**, que contiene: • GPS-01328M.22C • GPS-01328M.22D • GPS-01328M.22G • GPS-01328M.22L • GPS-01328M.22N • GPS-01328M0.22C • GPS-01328M0.22D • GPS-01328M0.22G • GPS-01328M0.22L • GPS-01328M0.22N • GPS-01328M0.22P • **Subcarpeta GPS-02**, que contiene: • **Subcarpeta 20221124**, que contiene: • **Subcarpeta hcn**, que contiene: • GPS-02328L.hcn • **Subcarpeta rinex**, que contiene: • GPS-02328L.22C • GPS-02328L.22D • GPS-02328L.22G • GPS-02328L.22L • GPS-02328L.22N • GPS-02328L.22P • **Subcarpeta DESCRIPCIONES**, que contiene: • **Subcarpeta Anexo No. 7 Descripción de Estación magna eco y de los puntos Base**, que contiene: • Anexo A. Descripción de Punto Base GPS 1.pdf • Anexo A. Descripción de Punto Base GPS 1.xls • Anexo A. Descripción de Punto Base GPS 2.pdf • Anexo A. Descripción de Punto Base GPS 2.xls • **Subcarpeta HOJAS DE CAMPO**, que contiene: • **Subcarpeta Anexo No. 6 Hojas de campo para observaciones con GSNN**, que contiene: • **Subcarpeta 2022-10-19**, que contiene: • GPS 1.pdf • GPS 2.pdf • **Subcarpeta PLANOS**, que contiene: • PLANOS PLANTA PERFIL TAME.pdf • PLANOS PLANTA PERFIL TAME.dwg • **Subcarpeta REGISTRO FOTOGRAFICO**, que contiene: • **Subcarpeta GPS-01**, que contiene: • Foto 1, Foto 2 y Foto 3. • **Subcarpeta GPS-01**, que contiene:

FOLDER / Subcarpeta	Contenido	Subcarpeta / Archivos / Documentos
		• Foto 1 y Foto 2.
Subcarpeta VOL IX Estudio Presupuesto Programación:	Documento técnico del presupuesto de proyecto y documentos en formato .pdf.	• 0. Programación.pdf • 9. Informe Presupuesto TAME comparacion.pdf
Subcarpeta VOL X Plan de manejo de tránsito PMT	Documento técnico del plan de manejo de tránsito del proyecto y planos en formato .pdf.	• 1309. PMT_TAME NÁPOLES.pdf • **Subcarpeta 1309-Anexos**, que contiene: • ANEXO 1_PLANOS.pdf
Subcarpeta Informe Técnico del Proyecto	Documento informe técnico del proyecto en formato .pdf.	• TAME - Nápoles – Piñalito.pdf

12.2 CARPETA Documentos ART

12.2.1 Radicado No. 220244200056031 de solicitud de manifestación de interés
12.2.2 Estudio de sector
12.2.3 Matriz de riesgos
12.2.4 Certificado de disponibilidad presupuestal ART
12.2.5 Anexo técnico

12.3CARPETA Documentos Municipio

12.3.1 Oficio manifestación de interés del municipio de Tame
12.3.2 Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP
12.3.3 Credencial de la Registraduría
12.3.4 Acta de posesión Alcalde
12.3.5 Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad.
12.3.6 Copia de legible del documento de identificación del representante legal.
12.3.7 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría del representante legal y municipio.
12.3.8 Certificado de antecedentes fiscales Contraloría del representante legal y municipio.
12.3.9 Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional del representante legal
12.3.10 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
12.3.11 Certificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal.
12.3.12 Plan anual de adquisiciones 2024 con la inclusión del convenio a suscribir
12.3.13 Plan de desarrollo del Municipio vigente
12.3.14 Certificación facultad para celebrar contratos y convenios

Se expide la presente en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días de abril de 2024

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Firmado digitalmente por MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Subdirector de Infraestructura y hábitat
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Estefanía Obando; Manuel Caicedo, contratista mc EON
Aprobó: Miguel Mera